



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO:**  
JC-131/2024

**RECURRENTE:**  
ROBERTO ALFREDO ALVAREZ ALEJO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:**  
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

**Visto** el acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** El suscrito magistrado ponente tiene por recibido el presente expediente, a partir del veinte de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que se procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

**SEGUNDO.** Téngase a Roberto Alfredo Álvarez Alejo, por su propio derecho, interponiendo el presente juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano.

**TERCERO.** Se tienen como domicilios para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad los señalados por la autoridad responsable y el recurrente, en el informe circunstanciado y escrito de demanda, respectivamente.

**CUARTO.** Se tiene como autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que indica el recurrente en su escrito de demanda.

**QUINTO. Se requiere** al Presidente del Consejo Distrital Electoral 12 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del Consejo General Electoral del mismo Instituto

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Electoral, con copia de las cédulas de publicación, para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este tribunal la razón de retiro correcta, toda vez que en la razón de retiro remitida en su informe circunstanciado, se hace constar el retiro de estrados antes de fenecer el plazo de setenta y dos horas, por lo que deberá manifestar respecto a lo anterior, o en su caso, cumplir con el debido trámite de publicidad, con el apercibimiento de que, en caso de incumplir con lo requerido, se hará acreedor a peculio propio a una **multa** equivalente a **diez veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, que corresponde a la cantidad de **\$1,085.07** pesos (mil ochenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional), contemplada en la fracción III del artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, lo anterior conforme a lo establecido en la fracción II, del artículo 289 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto **se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**, por **OFICIO** al Presidente del Consejo Distrital Electoral 12 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del **Consejo General Electoral del mismo Instituto Electoral**, las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.